

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:** Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."



**C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ**

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** RESOLUCION 013/2020/SIPOT de fecha 21 de enero de 2020.





**Delegación Federal en el estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso  
Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre**

**Oficio No. 138.01.01.01/3008/19  
Tepic, Nayarit a 07 de octubre de 2019**

**EJIDO LOS CARRETONES / EDGAR MICHEL PAZ IBARRA**  
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDO LOS CARRETONES.

**PRESENTE**

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en las modalidades de especie y responsable técnico, recibido en esta Delegación Federal el 04 de octubre del presente año, Núm. de bitácora 18/KT-0029/10/19, correspondiente a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "Ejido Los Carretones", clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0102-NAY., ubicada en el Ejido Los Carretones, municipio de Tepic, Nayarit.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 13 y 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XII y 40 Ley General de Vida Silvestre; 12, 37, 38, 40 y 47 fracciones I y III de su Reglamento; derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico, que no existe inconveniente por parte de esta Unidad Administrativa que a partir de la emisión del presente, el [REDACTED] **sea el Responsable Técnico** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada "Ejido Los Carretones", clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0102-NAY., en sustitución del [REDACTED] sin embargo, se ha determinado, que el Plan de Manejo para la especie *Chamaedorea pochutlensis* cumple parcialmente; motivo por lo cual, a fin de estar en posibilidades de dar seguimiento a su aprobación, deberá presentar la siguiente documentación:

- Definir el tipo de manejo que pretende implementar, en el plan de manejo, señala manejo en vida libre, pero además, contempla producción de planta en vivero (manejo intensivo).
- Complementar los objetivos específicos, los cuales deberán preverse en función de las condiciones del hábitat, poblaciones, ejemplares, tipo de manejo (vida libre e insivo), así como del contexto social y económico, además deberán de incluirse



**Delegación Federal en el estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso  
Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre**

**Oficio No. 138.01.01.01/3008/19  
Tepic, Nayarit a 07 de octubre de 2019**

objetivos de protección, repoblación, reproducción, toda vez que estos se mencionan en el contenido del plan de manejo, todos ellos deberán corresponder con las metas e indicadores de éxito; esto permitirá visualizar el grado de avance del cumplimiento de las metas.

- Metas a corto, mediano y largo plazo e indicadores de éxito.
- Calendario de actividades.
- Medidas de contingencias y de vigilancia.
- Medios y formas de aprovechamiento y el sistema de marca para identificar los ejemplares, partes y derivados que sean aprovechados de manera sustentable.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del oficio de registro Núm. 138.01.01.01/2042/06, de fecha 04 de julio de 2006, emitido por esta Delegación Federal.

Notifíquese al solicitante de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular quedo de Usted.

### ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."



**LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLACOMEZ**  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.c.p.:

- Maria De Los Angeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- [maria.palma@semarnat.gob.mx](mailto:maria.palma@semarnat.gob.mx).
- Adrián Sanchez Estrada.- Encargado del Despacho de la PROFEPA, Delegación Nayarit.- [asanchezei@profepa.gob.mx](mailto:asanchezei@profepa.gob.mx).
- Minutario Antecedente: No. de bitácora.- 18/KT-002910/19.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2019/OF. 19-2927.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

leag/pmr/jjrv